

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

de Sevilla N.º. Alonso, perpetuo delabrador y Cavalleria de  
 Santiago por autoridad Apostolica. Por quanto es  
 Rey D.º. Carlos Segundo mi S.º. y mi tio (que v.º. Dios  
 haya) por auto de su Carta fecha en Madrid, a diez y  
 ocho de Septiembre del año pasado de mill setecientos  
 y noventa y tres, hizo merced de un oficio de Nación, per-  
 petuo de la V.º. de Caravaca, a D.º. Gines Liron de Nobles  
 Voj.º. de ella, en lugar y por renunciacion de D.º. Pedro  
 Jacinto Muñoz de Ottalora, a quien pertenecia la  
 propiedad, como hijo, y heredero de D.º. Pedro Jacinto  
 Muñoz, a quien se le havia hecho nueva Merced de este oficio  
 y despacho titulo del, en el año pasado de mill setecientos  
 y noventa y tres, por haver recaydo en mi Real Mage.º. por  
 falta de renunciacion, de Juan Torres, Ferrnandez que  
 le havia por ser en todas renunciabile; y haver dexado  
 el Dho. D.º. Pedro Jacinto, con quatro mill y quinientos  
 D.º. los tres mill de ellos por su merced y gracia que  
 le havia, y los mill y quinientos r.º. restantes, por la pro-  
 piedad del Dho. oficio; y habiendo fallado el expresado  
 D.º. Gines Liron de Nobles, dijo por sus hered.º. lesa rimes  
 a D.º. Juan Liron laovi, y D.º. Gines Liron sus hijo, que  
 sus otorgaron escip.º. en la propia V.º. de Caravaca en  
 de febrero del año pasado de mill setecientos y tres, ante  
 Juan.º. Lopez Perez V.º. pu.º. y de el nonbre de ella, declaran-  
 do que la propiedad del citado oficio pertenecia a D.º.  
 Pedro Luis Muñoz de Ottalora, como hijo unico, y heredero  
 del ultimo expresado D.º. Pedro Jacinto, por no haver  
 satisfecho el valor del expresado oficio, el citado D.º. Gines  
 Liron de Nobles, y que en caso rezervado le harian renun-